



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°721-2024-CF-FIIS

Callao, 23 de Diciembre del 2024

Visto, el PROVEÍDO N°1297-2024-D-FIIS, de fecha 20 de Diciembre del 2024, donde se remite el OFICIO N°181-2024-VIRTUAL-DEPII-FIIS, de fecha 20 de Diciembre del 2024 y el OFICIO N°168-2024-DEPIS-FIIS/ OFICIO N°240-2024-DAIS-FIIS, de fecha 19 de diciembre del 2024, referente a LA PROPUESTA DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2025-N; de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 30° del Reglamento General de Estudios, indica que la Programación Académica de Pregrado y de Segunda Especialidad es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, conforme lo establece el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, y en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220; indica que la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, el Art. 68° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el régimen de estudios se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad y con currículo flexible. La modalidad de estudio es presencial, puede ser semipresencial o a distancia;

Que, el Art 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los estudios de pregrado tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año y cada semestre académico tiene una duración mínima de 17 semanas;

Que, con Resolución N°296-2023-CU de fecha 15 de noviembre de 2023; se aprueba la Programación de las Actividades Académicas del año 2024-A y 2024-B; Ciclo de Nivelación 2025-N y Exámenes de Aplazados 2025-S, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de la FIIS, del día Lunes 23 de Diciembre del 2024, se aprobó la PROPUESTA DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2025-N; de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la FIIS.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad de la FIIS,

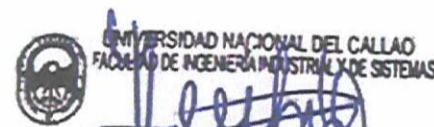
RESUELVE:

1° APROBAR, la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2025-N; de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a la señora Rectora, VRA, VRI, URA, órganos internos e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
Mg. JOSE ANTONIO FARFAN AGUIAR
SECRETARIO ACADÉMICO